



Al contestar cite Radicado 202511600022001
Fecha: 21-11-2025 16:45:03
Destinatario: COMPAÑÍA LYS SAS
Remitente: SECRETARIA GENERAL
Folios: 4 Anexos: 0



Bogotá, D.C.,

Señor:
WILSON ALEJANDRO SANCHEZ GIL
COMPAÑÍA LYS SAS
Calle 41 a sur No 72 H 62
companialys@gmail.com
Ciudad

ASUNTO: INVITACION IPSE -IMC-009-2025

Cordial saludo:

EL INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS - IPSE, se permite comunicar que **ACEPTA** la oferta presentada por **COMPAÑÍA LYS SAS**, con NIT 901.731.775-4, el día 6 de noviembre de 2025, a través de SECOP II de acuerdo con el cronograma establecido para el proceso de Mínima Cuantía **IPSE-IMC-009-2025**; en consecuencia, se **ADJUDICA** el siguiente contrato:

OBJETO: Adquisición de camisetas tipo polo con distintivo – logo del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para Zonas no Interconectadas - IPSE

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de 1.5 meses a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, en todo caso no podrá ir más hasta el 31 de diciembre de 2025.

VALOR: El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es hasta por la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$5.730.000) M/CTE.**, IVA incluido, y todos los impuestos, contribuciones, tasas y gravámenes de Ley, a los que haya lugar y sean aplicables al contrato.

Con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 29425 del 24 de octubre de 2025 expedido por el Grupo de Recursos financieros

FORMA DE PAGO: El Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas – IPSE cancelará el valor respectivo, en un (01) pago previa presentación de la factura o cuenta de cobro, certificación del Supervisor del contrato, certificación del pago de las obligaciones al sistema integral de seguridad social (ARL, EPS Y AFP) y de aportes parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y SENA) expedida por el contador o revisor fiscal según sea el caso cuando a ello haya lugar.



Al contestar cite Radicado 202511600022001

Fecha: 21-11-2025 16:45:03

Destinatario: COMPAÑÍA LYS SAS

Remitente: SECRETARIA GENERAL

Folios: 4 Anexos: 0



El IPSE efectuará las retenciones, deducciones o contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que se suscriba, de acuerdo con el Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que corresponden a: Retención en la Fuente, retención por IVA y retención de Industria y Comercio, así como aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo a la calidad del contribuyente o contratista y de acuerdo a las tablas establecidas por ley según información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada baja su propia responsabilidad.

Adicional el contratista deberá realizar el proceso de facturación electrónica correspondiente.

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad en el RUT (52- Facturador electrónico), deberá tener en cuenta los siguientes parámetros al momento de elaborar la factura, notas débito y/o crédito.

La estructura de la factura debe contener como mínimo:

- Apellidos y nombre o razón social y Número de identificación Tributaria -NIT del vendedor o de quien presta el servicio
- Identificación del adquirente: Apellidos y nombre o razón social y Número de Identificación Tributaria -NIT del adquirente de los bienes y servicios
- De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 617 del Estatuto Tributario, deberá llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de factura electrónica de venta, indicando el prefijo compuesto por hasta cuatro (4) caracteres alfanuméricos, cuando a ello hubiere lugar, el número consecutivo, la fecha y vigencia de la autorización de numeración generada en el Servicio informático electrónico de numeración de facturación de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.
- Fecha y hora de generación.
- De conformidad con el artículo 618 del Estatuto Tributario, deberá entregarse al adquirente la factura electrónica de venta en el formato electrónico de generación, junto con el documento electrónico de validación que contiene el valor: <>, los cuales se deben incluir en el contenedor electrónico; salvo cuando la factura electrónica de venta no pueda ser validada por inconvenientes tecnológicos presentados por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.
- De conformidad con el literal f) del artículo 617 del Estatuto Tributario, indicar el número de registro, línea o ítems, el total de número de líneas a ítems en las cuales se detalle la cantidad, unidad de medida, descripción específica y códigos inequívocos que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados.
- De conformidad con lo establecido en el literal g) del artículo 617 del Estatuto Tributario, el valor total de la venta de bienes o prestación de servicios, como



Al contestar cite Radicado 202511600022001

Fecha: 21-11-2025 16:45:03

Destinatario: COMPAÑÍA LYS SAS

Remitente: SECRETARIA GENERAL

Folios: 4 Anexos: 0



resultado de la sumatoria de cada una de las líneas o ítems que conforman la factura electrónica de venta.

- La forma de pago, estableciendo si es de contado o a crédito, en este último caso se debe señalar la plaza.
- La firma digital del facturador electrónico de acuerdo con las normas vigentes y la política de firma establecida por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, al momento de la generación como elemento para garantizar autenticidad, integridad y no repudio de la factura electrónica de venta.
- El Código único de Factura Electrónica -CUFE-.
- En los datos del emisor incluir el correo electrónico del contratista
- El buzón de recepción de SIIF nación para su correspondiente distribución y tramite de pago, en la factura es Siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
- En el campo de notas finales u observaciones de la factura electrónica se debe incluir la siguiente información:
- # \$21-10-00; número del contrato; correo electrónico del supervisor del contrato del IPSE# \$
- Garantizar el # \$ al inicio y al final y separar cada campo con punto y coma (;) sin espacios entre campo y campo.

El número del contrato será asignado en el SECOP II.

Tener en cuenta que cada dato estará separado por punto y coma (;) sin dejar espacio entre ninguno de los caracteres y que al inicio y final del párrafo se deben mantener los símbolos # \$

De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantiza la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

LUGAR DE EJECUCION: Los elementos, objeto del presente proceso, deben ser entregados en la Calle 99 No. 9A-54 Edificio STREET 100 Torre 3 Piso 14 de la ciudad de Bogotá D.C.

El domicilio contractual es en la ciudad de Bogotá D.C.

OBLIGACIONES: Según los requerimientos técnicos mínimos y obligaciones del contratista contenidos en el estudio previo 202513400035323 del 30 de octubre de 2025 y la invitación pública con radicado 202511600035623 del 31 de octubre de 2025, las respuestas y documentos anexos del proceso IPSE-IMC-006-2025.

MECANISMOS DE COBERTURAS – GARANTÍAS: De conformidad con los Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su



Al contestar cite Radicado 202511600022001
Fecha: 21-11-2025 16:45:03
Destinatario: COMPAÑÍA LYS SAS
Remitente: SECRETARIA GENERAL
Folios: 4 Anexos: 0



liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extra contractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

El proponente que resulte adjudicatario del proceso de contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a favor del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

MECANISMOS DE COBERTURA		
AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA
Calidad de los bienes suministrados	20%	Por el plazo de ejecución y cuatro (04) meses más
Cumplimiento	20%	Por el plazo de ejecución y cuatro (04) meses más

De acuerdo con lo anterior se solicita establecer contacto con el IPSE a través del supervisor el Asesor Código 1020 Grado 12 – del Grupo de Talento Humano, SS & BT o por quien designe el ordenador del gasto, al correo electrónico mariaquintero@ipse.gov.co para acordar todo lo relacionado con la ejecución contractual.

Atentamente,

YEINY ALEXANDRA CUBILLOS PEÑA
Secretaria General

Expediente No.: ID 2568

Proyectó: Angélica María Bohórquez Romero – Grupo Gestión Contractual
Revisó: Yeimy Marcela Forero Ramirez – Contratista Secretaria General



Al contestar cite Radicado 202511600022001
Fecha: 21-11-2025 16:45:03
Destinatario: COMPAÑÍA LYS SAS
Remitente: SECRETARIA GENERAL
Folios: 4 Anexos: 0



Firmado digitalmente por: YEINY ALEXANDRA CUBILLOS PEÑA
Cargo: JEFE
Fecha de firma: 21/11/2025 04:45:07